



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001163-I-2024

VISTO: la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º y 73º y sus modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS MUY LEVES, LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el Art. 73º de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma semestral y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/07/2024 al 31/12/2024;
- que en el mes de junio se realizó a nivel Nacional un incremento del 4% sumándose al aumento sufrido en el mes de marzo en los combustibles, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto en \$986.- (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** en \$986.- (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73º de la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/07/2024 al 31/12/2024.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Subsecretaria de Modernización y Sistemas a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de junio de 2024.-